



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-0000768

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía Seguros Alianza S.A. a través de su Gerente General señor Eduardo José Barquet Rendón, ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de Corto Plazo (Papel Comercial) por un monto de hasta USD 2'000.000,00 (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo "AAA-" otorgada por la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido de la respectiva circular; y, la inscripción del emisor del sector no financiero; y de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos señalados en el contrato de emisión de obligaciones de Corto Plazo - Papel Comercial suscrito el 9 de octubre del 2018;

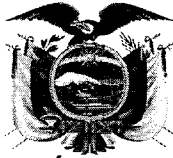
QUE, la Dirección Regional de Seguros, mediante Memorandos Nos. SCVS-IRQ-DRS-SA-2019-0076-M y SCVS-IRQ-DRS-SA-2019-0205-M de 08 y 17 de enero de 2019, respectivamente, emite la siguiente opinión respecto al proceso de emisión de obligaciones de la compañía Seguros Alianza S.A. "De la información analizada, en opinión de este despacho, Seguros Alianza S.A., cumple con los requerimientos de solvencia contemplados en el artículo 22 de la Ley General de Seguros, esto es, reservas técnicas, patrimonio técnico e inversiones obligatorias, y otros indicadores que observan su condición financiera, los que son aceptables..."

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR.2019.016 de 24 de enero de 2019, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 18 numeral 1, 164 y 174 de la Ley de Mercado de Valores inserta en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con las disposiciones previstas en los Capítulos I y IV, del Título II; y, Art. 2, Sección I, Capítulo II, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el programa de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía Seguros Alianza S.A., por un monto de hasta USD 2'000.000,00 (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en los términos constantes en el contrato de emisión de obligaciones mencionado en el primer considerando de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la oferta pública de la referida emisión, por un monto de hasta USD 2'000.000,00 (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, **APROBAR** el contenido de la respectiva circular de la oferta pública.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, a la compañía Seguros Alianza S.A., como emisor del sector no financiero; los valores a emitirse por el monto de hasta USD 2'000.000,00 (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía Seguros Alianza S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.-. DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Seguros Alianza S.A., publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Sexto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la compañía Seguros Alianza S.A., informe a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a las Bolsas de Valores, y al Representante de los Obligacionistas, con al menos tres días hábiles bursátiles de anticipación, su intención de colocar papel comercial, dentro del monto y plazo autorizados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública para el programa de papel comercial, tiene una vigencia de 720 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **13 de enero de 2021**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 24 de enero de 2019**.

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/DL/KCH

Trámite: 78612-0041-18